



**CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 HISTORIAL DE REFORMAS**

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nuevo Código	<p>LXV/EXCOD/0885/2018 XVIII P.E. Fecha Aprobación: 2018.08.30 Entrada en Vigor: 2019.01.01 Observaciones: En el Estado de Chihuahua las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en defecto de las referidas leyes.</p>	Nuevo Código	P.O.E. 2018.12.31/No. 104
1	<p>LXVI/RFDEC/0233/2018 I P.O. Fecha Aprobación: 2018.12.18 Entrada en Vigor: 2019.03.14 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de hacer adecuaciones al presente ordenamiento por la entrada en vigor de la Ley de Justicia Administrativa.</p>	Se reforman los artículos 178, párrafo tercero y 236, fracción III; así como el Artículo Segundo Transitorio, tercer párrafo, del Decreto No. LXV/EXCOD/0885/2018 XVIII P.E., mediante el cual se expide el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.	P.O.E. 2019.03.13/No. 21
2	<p>LXVI/RFLYC/0636/2019 Fecha Aprobación: Entrada en Vigor: 2020.01.01 Observaciones: La presente reforma busca eficientar el sistema tributario además de lograr una distribución clara transparente de los recursos.</p>	Se REFORMA el artículo 88-A; y se ADICIONA al artículo 245, un párrafo segundo.	P.O.E. 2019.12.28/No. 104
3	<p>LXVI/RFLYC/0951/2020 I P.O. Fecha Aprobación: 2020.12.30 Entrada en Vigor: 2021.01.01 Observaciones: La presente reforma tiene como propósito abonar al perfeccionamiento legislativo, que parten de uniformar parcialmente contenidos, adaptar tiempos legales establecidos, precisar cargas del contribuyente tutelando sus derechos, adecuar y simplificar el proceso jurídico, definir hipótesis legales de procedencia, clarificar definiciones técnicas, eliminar normas en desuso, conciliar textos legales, homologar conforme modificaciones de otro nivel, replantear pautas para cálculos de distribución y ajuste, entre otras.</p>	Se REFORMAN los artículos 133, cuarto párrafo; 135; 136, tercer y cuarto párrafos; 175, quinto, sexto y séptimo párrafos; 189, primer párrafo; 204, fracción I; y 253, primer párrafo; se ADICIONAN a los artículos 136, primer párrafo, una fracción III; y 204, las fracciones III y IV; y se DEROGAN de los artículos 136, el segundo párrafo; 189,	P.O.E. 2020.12.31/No. 105 E.E.



		el segundo párrafo; 204, el segundo párrafo; y 255, fracción II, el inciso c).	
4	<p>LXVII/RFLYC/0475/2022 I P.O. Fecha Aprobación: 2022.12.16 Entrada en Vigor: 2023.01.01 Observaciones: La presente reforma tiene como objeto metodizar supuestos legales en beneficio tanto de los ciudadanos, contribuyentes y autoridades. Esta reforma supone diversas actividades para el perfeccionamiento legislativo, que parten de uniformar parcialmente contenidos, adaptar tiempos legales establecidos, precisar cargas del contribuyente tutelando sus derechos, adecuar y simplificar el proceso jurídico, definir hipótesis legales de procedencia, clarificar definiciones técnicas, eliminar normas en desuso, conciliar textos legales, homologar conforme modificaciones de otro nivel, replantear pautas para cálculos de distribución y ajuste, entre otras.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 67, primer párrafo; 68; 83, fracciones I y XI; 122, fracción V, y tercer párrafo; 133, primer párrafo; Se ADICIONAN a los artículos 67, los párrafos segundo y tercero; 83, fracción IV, los incisos e) y f); a la fracción XI, un segundo párrafo; 133, un nuevo segundo párrafo, recorriéndose su contenido actual y subsecuentes; 140, fracción III, un tercer párrafo; 141, fracciones V, un tercer párrafo, y VIII, un segundo párrafo; 181-BIS. Se DEROGA el artículo 92.</p>	<p>P.O.E. 2022.12.24/No. 103</p>
5	<p>LXVII/RFLYC/0800/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.12.19 Entrada en Vigor: 2023.12.31 Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal; de las Leyes Estatal de Derechos, y de Hacienda, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 74, primer párrafo; 122, tercer párrafo; 175, tercer párrafo; 221, quinto párrafo; y 222; se ADICIONAN los artículos 64, con un nuevo cuarto párrafo, recorriendo el contenido del actual y subsecuentes; y 125, con los párrafos tercero, cuarto y quinto; se DEROGAN de los artículos 53, los párrafos tercero y cuarto; 122, fracción VI, el segundo párrafo; y 133, los párrafos cuarto, quinto y sexto.</p>	<p>P.O.E. 2023.12.30/No. 104</p>



6	LXVIII/RFLYC/0170/2024 I P.O. Fecha Aprobación: 2024.012.17 Entrada en Vigor: 2025.01.01 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad la actualización de las normas fiscales que rigen las relaciones jurídico tributarias en el ámbito estatal, por ello que se contempla la modificación de algunos preceptos legales para garantizar a favor de los contribuyentes la certeza jurídica, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cada una de las actuaciones de las autoridades fiscales.	Se REFORMAN los artículos 118, párrafo segundo; 126, fracción III; 129, fracción IV; 206, párrafo primero; y 208, párrafo primero.	P.O.E. 2024.12.28/No. 104
----------	---	---	-------------------------------------